



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de agosto de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 088/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/08/2022;

Que la misma aprueba el nuevo Código Contravencional del Partido de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 088/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/08/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1337

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

TVA CONCEJO VIDAL

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

1930

Mar Chiquita

1930

Mar Chiquita

Nº 1606

/2022



Malvinas

nos une

40 años

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza municipal 159/1992 – Código Contravencional del Partido de Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO

Que, con posterioridad al dictado del Código Contravencional, han entrado en vigencia las leyes de transito 24449 y 13927;

Que, asimismo se han dictado ordenanzas municipales regulando aspectos no reglados, por el Código Contravencional vigente;

Que, en virtud de lo enunciado resulta necesario, el dictado de un nuevo Código Contravencional, que incluya, la normativa vigente tanto a nivel nacional y provincial, como municipal;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE -----
ORDENANZA-----**

ARTICULO 1º: APRUEBESE el Código Contravencional del partido de Mar Chiquita que obra como Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: Las penas de multas que se establezcan para sancionar las faltas a normas municipales dictadas en ejercicio del poder de policía, se graduaran en una suma de dinero equivalente a módulos previstos, denominados MP y se determinaran multiplicando el valor en pesos que se asigne a un (1) MP, por el numero de MP fijados para la contravención de la que se trate.

ARTICULO 3º: El valor del modulo previste (MP) se determinará conforme la ordenanza impositiva vigente al momento de liquidarse la multa.

ARTÍCULO 4º: Las multas de transito que se establecen en esta ordenanza se graduaran en unidades fijas (U.F.), las que se determinaran de acuerdo al precio de un litro de nafta de mayor octanaje según lo informado por el Automóvil Club Argentino (ACA) cada seis meses.

ARTÍCULO 5º: Derógese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º: La presente ordenanza comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

ARTÍCULO 7º: De forma.

ORDENANZA N° 088.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cuillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante